



Día 25 Mayo de 1.971

ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Francisco Llobet Arnán

Tenientes de Alcalde

D. Mariano Puig Rovira

D. Jaime Angelat Bosch

D. Juan Bertran Viñolas

D. Silverio Botey Gómez

Secretario

D. Manuel Pi y Navau

Interventor

D. Pedro Casanovas Juncosa

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Mayo de mil - novecientos setenta y uno, se ha reunido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Alcalde D. Francisco Llobet Arnán, con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Mariano Puig Rovira, Don Jaime Angelat Bosch, Don Juan Bertran Viñolas y Don Silverio Botey Gómez. Así como la del Sr. Interventor de Fondos D. Pedro Casanovas Juncosa, actuando de secretario el que lo es de esta corporación Don Manuel Pi y Navau.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior
- 2º Despacho Oficial

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

3º licencias para construcciones. - A D. José Morata Jane, en c/ Roger de Lauria. - A D. Pascual Moreno Cabedo, en c/ Valencia esquina c/ Poniente. - A D. Pedro Lopez Gimenez, en c/ Colón nº 30. - A D.A.N.A. S.A., en Poligono Industrial con Manya. A D<sup>ña</sup> Carmen Verdaguer y D. Narciso Gallart, en Avda. San Esteban s/n c/ Muirillo. - A D. Pedro Lopez Gimenez, en c/ Colón, nº 20. A E.N.H.E.R., en c/ Serge Camp y Travesía Serge Camp. - A F.E.S.A, en campo de futbol y terrenos de su propiedad.

4º Propuesta sobre reclamación formulada por D. Pedro Jaime Oliveras

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

- 5º Gastos de la empresa Aguas Potables del Vallés, durante el segundo semestre de 1.970
- 6º Expedientes de Plus Valía.



7º Facturas.

SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

8º Propuesta sobre adquisición de calzado con destino - a los Alguaciles Municipales.

Ruegos y Preguntas.

Acta sesión anterior. - Primeramente, tras su lectura, se aprueba por unanimidad de los asistentes la minuta del acta de la sesión anterior, correspondiente al día once de mayo de mil novecientos setenta y uno

DESPACHO OFICIAL

Recaudación del Mercado. - A continuación se acuerda el enterado de la recaudación obtenida en el mercado semanal celebrado los días dieciocho y veinticinco de los corrientes, cuyos importes ascienden respectivamente, a las cantidades de Treinta y cuatro mil seiscientos una y treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas.

Concurso Subasta de las Obras del Proyecto de abastecimiento de agua del Rio Ter a las poblaciones dependientes de la Toma B, que incluyen a Granollers. - Asimismo se acuerda el enterado con gran satisfacción por parte de los reunidos de una resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 19 de Mayo actual, por la que se anuncia concurso subasta de las obras de "Proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del Rio Ter a las poblaciones dependientes de la toma B. - Abastecimiento de agua a Barcelona" que incluyen esta ciudad.

Ayuda económica para el día de Seminario 1971. - Seguidamente, en virtud de escrito celebrado digo, del Excmo. y Rvdmo Sr. Arzobispo de Barcelona, se acuerda por unanimidad conceder una





ayuda económica de cinco mil pesetas con motivo del "Día del Seminario 1.971"

Calificación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la actividad de "Horno Crematorio de Basuras" a instancia de este Ayuntamiento. - También se da cuenta a los reunidos del escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por el que se califica la actividad del "Horno Crematorio de Basuras" solicitada por este Ayuntamiento, en virtud de la cual puede concederse la licencia municipal con las medidas fovectoras que se ordenan y constan en el expediente de su razón.

Devolución de depósito constituido para responder de la correcta construcción de aceras. - Igualmente se acuerda la devolución del depósito constituido en 13 de Enero de 1967 para responder a la correcta construcción de aceras en la calle Llinetas, esquina calle Tetuan, por un importe de diecisiete mil quinientas pesetas, efectuado por D. Francisco Lloberas Segura, D. José M<sup>o</sup> Font d'Espert y otros.

licencia por asuntos propios a un funcionario. - A continuación se acuerda el enterado y conformidad con la licencia por asuntos propios solicitada para los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Abril, por el funcionario D. Jorge-Juan Orchoa Vaca.

Ratificación de un Decreto de la Alcaldía sobre incoación de expediente para inclusión de fincas urbanas en el Registro Municipal de Solares, a instancia de D<sup>o</sup> Maria y D<sup>o</sup> Jaime Relato Pou. - Tras su lectura, se acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía:

"Visto el escrito presentado por D. Jaime y D<sup>o</sup> Maria Relato Pou, solicitando solicitando la inclusión de las fincas números 5, 7, 9, 11 y 13 de la calle Alfonso II de esta ciudad en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación pagosa obrantes en este Ayuntamiento, así como la documentación que se acompaña y



Resultando. - Que dicha petición reuna todos y cada uno de los requisitos que prevé el Reglamento de 5 de Mayo de 1.964 en su artículo 14.

Resultando. - que los solicitantes disponen la legitimación activa suficiente para formular esta petición.

Considerando: Que el artículo 13 del Reglamento de Edificación forjosa y Registro Municipal de Solares en su artículo 13 establece que el expediente de inclusión de una finca en el Registro Municipal se incoará c) A instancia de cualquier persona.

Considerando: Que el artículo 15 del mismo texto reglamentario establece que deberá conocer del expediente el Ayuntamiento en cuyo término radique el inmueble; que la incoación se notificará al propietario de la finca, a los arrendatarios inquilinos o ocupantes de la misma y que se publicará en el tablon de Edictos del Ayuntamiento, y en todo caso, se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de la vivienda en que, dentro de los quince días siguientes a la notificación individual los interesados podrán alegar ante el Ayuntamiento lo que tuvieren por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas.

Considerando: Que la disposición adicional Reglada del mismo Reglamento establece que las referencias a acuerdos municipales se entenderán a los de la Corporación en Comisión Permanente sin perjuicio de las facultades propias del Alcalde, en su caso.

Vistos estos preceptos legales y demás de general aplicación esta Alcaldía, en su uso de las facultades que le están conferidas, tiene en Decreto.

Primero. - Se proceda a la incoación de un expediente para decidir en su día la procedencia o improcedencia de la Petición de D<sup>ña</sup> María y D. Jaime





Relati Pou, y por consiguiente si las fincas 5, 7, 9, 11, y 13 deben o no incluirse en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forosa.

Segundo. - Notificar la incoacción de este expediente a las personas a que hace referencia el apartado B del artículo 15 del Reglamento de 5 de Mayo de 1964 exponiéndolo en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y dado cuenta del mismo a la Delegación Provincial del Ministerio de la vivienda.

Tercero. - Abrir un plazo de quince días, que se contará a partir del día siguiente Habil en que se reciba la notificación del presente Decreto a los efectos de que los interesados en este expediente, puedan alegar lo que estimen conveniente y aportar o proponer las pruebas que estimen oportunas.

Escrito de la M.U.N.P.A.L. comunicando actualización de la presentación básica del funcionario jubilado D. Miguel Roure y Florens. - Acto seguido, se acuerda por los asistentes el enterado y conformidad con un escrito al Director Técnico de la Mutualidad nacional de Prevision de la Administración local, de cinco de los corrientes, por el que se comunica a esta Corporación la actualización de la presentación básica que le fue reconocida en su día al funcionario jubilado, Ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Miguel Roure y Florens cuyos atrasos desde Enero de 1969 hasta febrero de 1971 ascienden a ciento setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas siendo el haber regulador mensual de veintidos mil seiscientos noventa y cinco pesetas, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 3.083/1970 de 15 de Octubre y Orden del Ministerio de la Gobernación del día dos de Diciembre de mil novecientos setenta.



## SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

licencias para construcciones. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Urbanización y Obras, previo informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda conceder las siguientes licencias para construcciones

A D. José Morata Jane, para construir edificio compuesto de semisótanos, planta baja, cuatro pisos y ático, en calle Roger de Lauria, siempre que la altura reguladora máxima no supere los 15'35 metros por lo que se reducirá la altura útil de la planta baja o pisos según más convenga al propietario para no rebasar la citada altura, debiendo asimismo cambiarse la baranda maraca del piso ático por otro material "calado" (metálico o acristalado) el solicitante satisfará en concepto de arbitrios la cantidad de veintiseis mil ochocientos sesenta y una pesetas y en concepto de cuota por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado preexistente once mil pesetas.

A D. Pascual Moreno Cabedo, para ampliación de nave comercial, en calle Valencia, esquina calle Poniente, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de tres mil ciento setenta y una pesetas.

Con la conformidad de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda conceder licencia a D. Pedro Doñez Gimenez, para instalar un aparato elevador destinado a ascensor señalado con el número 873 P 685, en calle Colón número 30, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de mil pesetas. - Dicha licencia se le otorga según el siguiente informe del Sr. Ingeniero Municipal.

"Visto el expediente que se tramita en virtud de Instancia de Dn. Pedro Doñez Gimenez, registro





de entrada número 93, en 7 de Enero último, en la que solicita la licencia municipal pertinente para instalar en el inmueble de la calle Colón nº 20 un aparato elevador destinado a ascensor, el Ingeniero Municipal que suscribe estima procedente que puede concederse dicha licencia, toda vez que esta instalación es admisible en el referido local y la documentación presentada es suficiente, y se refiere al ascensor señalado con el número 873 P 685.

No obstante, deberá obtenerse previamente a la instalación y a su puesta en marcha el permiso y conformidad de la Delegación Provincial de Industria a los efectos de cumplimiento del Reglamento de Aparatos ascensores y Montacargas de 30 de Junio de 1.966."

Con la misma conformidad, se acuerda conceder licencia a D. Pedro Lopez Gimenez, para instalar un aparato elevador destinado a ascensor, señalado con el número 874 P 686, en calle Colón número 20, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de mil pesetas. - Dicha licencia se le otorga según el siguiente informe del Sr. Ingeniero Municipal.

"Visto el expediente que se tramita en virtud de instancia de D. Pedro Lopez Gimenez, registro de entrada nº 94 de 7 de enero último, en la que solicita la licencia municipal pertinente para instalar en el inmueble de la calle Colón nº 20 un aparato elevador destinado a ascensor, el Ingeniero municipal que suscribe estima procedente que puede concederse dicha licencia, toda vez que esta instalación es admisible en el referido local y la documentación presentada es suficiente, y se refiere en el ascensor señalado con el



número 874 P 686.

No obstante, deberá obtenerse previamente - a la instalación y a su puesta en marcha el permiso y conformidad de la Delegación Provincial de Industria, a los efectos del cumplimiento del Reglamento de Aparatos ascensores y montacargas de 30 de Junio de 1966."

Igualmente, previa la conformidad de la Tenencia de Alcaldía de Urbanización y Obras y previas los informes respectivos de los servicios de Ingeniería, que se transcriben, se acuerda conceder las siguientes licencias:

A D.A.N.A. S.A., para instalar un aparato elevador - con destino a ascensor mixto (rasante), en el edificio sito en el polígono industrial Can Many debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de mil pesetas y otorgándose dicha licencia de acuerdo con el siguiente informe:

"Visto el expediente que se tramita en virtud de instancia de D. Ricardo Ibañeta Descals, obrando como Gerente de D.A.N.A. S.A., de fecha Febrero último, en la que solicita la licencia municipal Pertinente para instalación de un aparato elevador ascensor mixto (rasante) en el local industrial situado en zona Industria Jardín Can Many, el Ingeniero Municipal que suscribe estima procedente que, siendo completa la documentación presentada y conforme a las normas del Plan de Ordenación de Granollers la referida instalación, puede concederse licencia debiendo en todo caso y de conformidad con el vigente Reglamento de Ascensores y Montacargas, obtener la previa autorización de la Delegación Provincial de Industria para la instalación solicitada y para su puesta en marcha."





A D<sup>o</sup> Carmen Verdagué y S. Narciso Gallart, para la instalación de un aparato elevador para uso de ascensor, en Avda. San Esteban s/n - calle Murillo, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de mil pesetas y otorgándose esta licencia de acuerdo con el siguiente informe del Sr. Ingeniero Municipal:

"Visto el expediente que se tramita en virtud de instancia de D<sup>o</sup> Carmen Verdagué y D<sup>o</sup> Narciso Gallart en la que solicitan la licencia Municipal Pertinente para instalar un aparato ascensor en el inmueble de su propiedad, sito en la Avda. San Esteban, s/n, calle Murillo, el Ingeniero Municipal que suscribe estima procedente la Concesión de dicha licencia, toda vez que esta instalación es admisible en el indicado local y la documentación presentada es suficiente.

No obstante deberá obtenerse previamente a la instalación y a su puesta en marcha el permiso y conformidad de la Delegación Provincial de Industria, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de aparatos Ascensores y Montacargas de 30 de Junio de 1966.

A.E.N.H.E.R S.A, para la construcción de una línea y acometida subterránea en calle Jorge Camps debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de mil ochocientos doce pesetas con cincuenta centimos, y con la condición de que los cables se sitúen a una profundidad de treinta centímetros por debajo de la rasante de la acera y se repongan todos los pavimentos que se levanten para la obra, según Informe del Sr. Ingeniero Municipal adjunto.



A F.E.C.S.A., para el tendido de una línea aérea a 11 Kv. hasta E.T. "Campo de Fútbol" y su conversión en subterránea a partir del apoyón nº 5 afectando terrenos de su propiedad y teniendo en cuenta que los conductores de la línea en proyecto serán de Al. Ac de 54'59 mm. de sección y los postes de madera y hormigón, debiendo situarse los cables subterráneos a una profundidad de 1.50 m. debajo de la rasante y señalarse su trayectoria en la superficie con losetas características de las conducciones de alta tensión, colocadas sobre un pequeño macizo de hormigón, según Informe del Sr. Ingeniero Municipal Adjunto.

Propuesta sobre reclamación formulada por D. Pedro Jare Oliveras y otros. — Seguidamente, se acuerda aprobar por unanimidad la siguiente propuesta de la Comisión de Urbanización y Obras desestimando reclamación presentada por D. Pedro Jare Oliveras y otros, respecto a la instalación de conducción de agua autorizada a D. Pedro Pujal Cladellas en el barrio de "San Josa" paraje del "Coll de la Maya"

"Vista la instancia presentada por D. Pedro Jare Oliveras y otros, en la que reclaman porque la tubería de conducción de agua que ha sido autorizada a D. Pedro Pujal Cladellas pasa en parte por terrenos de su propiedad, y que dicha tubería ya ha sido instalada,

Visto el informe emitido por el Sr. Inspector Municipal en el que manifiesta que la tubería existente actualmente no es la instalación solicitada sino una tubería de plástico tendida sobre el camino y por alguna parcela sin que esta tenga





en absoluto el carácter de instalación fija solicitada por el Sr. Pujal.

Atendiendo asimismo que este Ayuntamiento ha concedido la licencia "a quecaño" para todo lo que hace referencia a camino público, y que además dicha autorización está concedida con la condición expresa de "salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros" por cuanto, si los solicitantes se consideraran que la instalación del Sr. Pujal les afecta a terrenos de su propiedad puedan proceder por la correspondiente vía judicial, mediante interdicto o lo que estime procedente, ya que el permiso para realizar la obra no significa de ninguna forma autorización para ocupar propiedades ajenas.

Por ello, esta Comisión tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal permanente se sierva acordar: Sea desestimada la reclamación presentada por D. Pedro Jané Oliveras y otros respecto a las obras de instalación de conducción de agua autorizadas a D. Pedro Pujal Eladellas, por ser su reclamación de competencia judicial y no administrativa.

#### SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Gastos de la empresa Aguas Potables del Vallés, durante el segundo semestre de 1.970.- Igualmente es aprobada por unanimidad la relación de gastos presentada por Intervención, del siguiente tenor literal:

"Relación de gastos habidos en la reparación de baches y demas, producidos por escapes de agua en la vía pública, de la Empresa Aguas Potables del Vallés, durante el segundo semestre de 1.970.-

6-7-70

Bache Avda. Generalísimo frente a los números 30-34 y 36

8 horas albañil a 95 ptas. 760

8 " peón a 70 ptas. 560



1/2 métrico cúbico de arena a 100 pts m<sup>3</sup>      50      1.320  
 8-9-70

Calle San Jaime frente núms 17-21-98 y 97  
 10 horas albanil a 95 pts      950-  
 10 " peón a 70 pts      700-      1.650-  
 10-9-70

Calle Nouva frente núm 33  
 10 horas albanil a 95 pts      950-  
 10 " peón a 70 pts      700-      1.650-  
 5-10-70

Auda Generalísimo frente al no 93  
 10 horas albanil a 95 pts      950-  
 10 " peón a 70 pts      700-      1.650-  
 14-12-70

Aceras Pl. Ollas frente bar Harting y Casa Bellavista  
 10 horas albanil a 95 pts      950  
 10 " peón a 70 pts      700  
 2 sacos cemento parlant a 70 pts      140  
 1/4 m<sup>3</sup> arena a 100 pts m<sup>3</sup>      25  
 100 panats arena a 79 pts m<sup>2</sup>      816      2.131-  
    Suma      8.451-  
    10 % gastos administraci6n      845-  
    Total      9.296-

Expedientes de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. - Tambien son aprobados por unanimidad los siguientes expedientes de liquidaci6n de arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos:

Num.	Nombre	Pesetas
95/71	Josefa Bruguera Codony	4.431-
96/21	Josefa Bruguera Codony	22.749-
97/74	M. Ferrer Sanchez y H <sup>as</sup> Palau Comde-lacru Maui	1.527-
98/21	Alberto Poblet Guitas	18.271-





99/71 Estebanell y Pahisa S. A.

15.355-

Facturas. - A continuación es aprobada una relación de facturas presentada por intervención, por un importe total de noventa y dos mil cincuenta y tres pesetas con treinta y nueve centimos comprensiva de los siguientes señores:

Sr. Depositario, 4.415 pesetas. - Oficina de Gobernación 2.085-pts; Germana Bouas, 4.000 pts; F.E.T. y de los S.O.N.S. 5.800-pts; Sociedad Gral de autores 4.210; Sr. Depositario 1.000 pts; Gertrudis Martori, 1.420-pts; José Maximón 3.506'05 pts; José Ligo Preventorio 4.500 pts; Calomer Oliveras 6.482'95 pts; Trabajos extraordinarios 54.638 pts  
Total 92.063'29 pesetas"

#### SERVICIOS DELEGADOS DE GOBERNACION

Propuesta sobre admisión de calzado con destino a los alguaciles Municipales. - Finalmente se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación:

"Se hace necesario la adquisición con destino a los alguaciles de este Ayuntamiento de seis pares de zapatos.

Esta Comisión estima que el presupuesto presentado por Calzados Riera de esta ciudad que ofrece suministrar los seis pares de zapatos al precio de 595-pts. cada uno, es el más conveniente.

Por ello esta Comisión tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente se sirva acordar.

"Adquirir con destino a los Alguaciles de este Ayuntamiento a la casa Calzados Riera de esta ciudad, seis pares de zapatos por el precio de 595-pts. unidad lo que hace un total de Tres mil quinientos setenta pesetas (3.570-pts)"

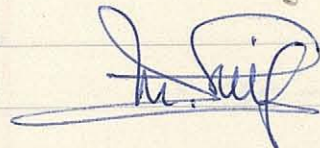
Y no habiendo más asuntos de que tratar,



se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, que una vez leída y hallada conforme, firman todas las asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

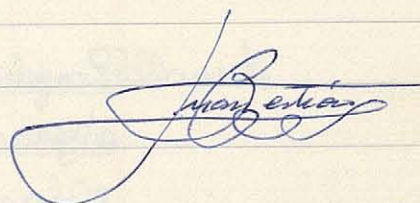
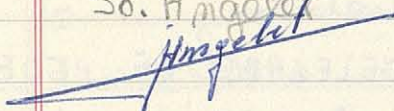
~~Sr. Habet~~

Sr. Puig



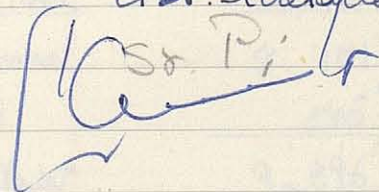
~~Sr. Angolat~~

Sr. Berta



Sr. ~~Puig~~

El Sr. Secretario



Diligencia .- da pongo yo, el Secretario, para hacer constar que no se ha convocado la sesión ordinaria de esta Comisión Municipal Permanente correspondiente al día 1 de Abril de 1.971 por no haber asuntos de que tratar.

Granollers 31 de Mayo de 1.971

El Secretario

